

# ACUERDO DE CONCEJO Nº043-2009-MDY

Yura, 29 de mayo de 2009

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2009; el Informe N° 052, N°056 y N° 061-2009JCOV/DEP.I.P./MDY emitido por el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública, Informe NRO 11-2009-PLANIFICACION —PPTO-MDY emitido por el jefe de Presupuesto, el Proveído N° 087-2009-MDY/ALE emitido por el Asesor Legal, referente al replanteo de lotes colindantes con área deportiva Asoc. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 052 y 061-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública, informa que existe superposición de los lotes colindantes sobre el área deportiva de la asociación con respecto al plano de COFOPRI, recortándolo en área y medidas perimétricas, por lo que se llevo a cabo una reunión con las partes involucradas (Asociación, vecinos propietarios de los inmuebles, supervisor de la obra, y la municipalidad) para solucionar el problema, suscribiendo un acta en la cual la municipalidad se compromete a proporcionar materiales de construcción, hasta por la suma de S/ 2,166,40 nuevos soles;

Que, mediante Informe NRO. 111-2009-PLANIFICACION —PPTO-MDY el jefe de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria dentro de la meta 55 "Brindar Apoyo a la Comunidad organizada" con el Rubro de Financiamiento 07 Foncomun con el fin de realizar los trabajos de replanteo de lotes colindantes con Área deportiva Asociación Ampliación Hijos de Ciudad de Dios dentro de la meta 55 "Brindar Apoyo a la Comunidad organizada" con el Rubro de Financiamiento 07 Foncomun;

Que, la ejecución de la obra Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la loza Deportiva AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios, obedece en su ejecución al cumplimiento del contrato producto de la ADS N° 002-2009-CEPCEO-MDY celebrado entre la Municipalidad y un tercero, contratación que está sujeta a la modalidad de Suma Alzada, por lo que se entiende que el postor formula su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que formen parte del expediente técnico (....)considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato es referencial; por lo que en aplicación del numeral 1° del artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S. 184-2008-EF, se entiende que la empresa contratista deberá de asumir los costos de demolición que se generen en la obra referida a la demolición de la edificación consolidada en el espacio ocupada por privado que se superpone al espacio considerado para la ejecución de la obra en referencia;

Que, afectos de evitar litigios con el privado ocupante del espacio considerado para la ejecución de la obra en referencia y que se superpone al espacio de ejecución de obra, se tiene que es posible la celebración de una transacción extrajudicial que permita que el privado puede retirarse del área ocupada y restituir el espacio destinado para la obra; y la Municipalidad pueda reconstruir la vivienda







MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE Servivado a ser demolida, dicha acción de parte de la municipalidad se sujeta a la ejecución de una obra por administración directa, la misma que puede ser sometida en su cofinanciamiento a la celebración de un convenio con la población organizada;

Que, según el Informe N° 061-2009JCOV/DEP.I.P./MDY el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública alcanza el presupuesto de la mano de obra que será el aporte de los mismos para realizar los trabajos de demolición y construcción de vivienda y cercos provisionales que se encuentran superpuestos sobre terreno de recreación pública donde se viene ejecutando la obra "Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la Losa Deportiva AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios" donde la municipalidad aportará hasta por la suma de S/ 2,166.40 nuevos soles y la Asociación con mano de obra hasta por la suma de S/ 1,300.00 nuevos soles;

Que habiendo sido puesto a consideración de los regidores, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2009; el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 por Unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del convenio entre la Asociación Ampliación Hijos de Ciudad de Dios y la Municipalidad Distrital de Yura, para realizar los trabajos de demolición y construcción de vivienda y cercos provisionales que se encuentran superpuestos sobre terreno de recreación pública donde se viene ejecutando la obra "Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la Losa Deportiva AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios", en la que aportarán:

- La Municipalidad (cemento, bloqueta de concreto, fierro, piedra grande, afirmado, arena gruesa, topógrafo) hasta por la suma ascendente de S/ 2,166.40 (dos mil ciento sesenta y seis con 40/100 nuevos soles).
- La Asociación (mano de Obra) hasta por la suma ascendente de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2º.-: Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el

artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la División de Desarrollo Urbano Rural la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Dietrital de Yura

Lic Giovanna Pilar Acrota Huamár Secretaria General Wanner Distritor Of Yura

MUNICIPADAD DISTRAL DE YURA Indolas e 4 Jesucio León Sergio Otilinez Yuza Reside